

Royecto de ley de interrupción voluntaria del embarazo con plazos

CONTEXTO: En esta materia, el anuncio del Presidente en la cuenta pública 2024 constó de dos partes: 1. Modificar el reglamento sobre la ley de interrupción voluntaria del embarazo en 3 causales, lo que ya fue aprobado por la Contraloría y que busca fortalecer el acceso de las mujeres y las niñas que lo requieren a la interrupción del embarazo en 3 causales. Un derecho ya consagrado. 2. Presentar un proyecto de ley sobre interrupción voluntaria del embarazo con plazos para debatir democráticamente.

CONTENIDO PROYECTO DE LEY

- El proyecto regula la interrupción voluntaria del embarazo hasta las 14 semanas de gestación.
- El proyecto se remite a las normas del Código Sanitario para efectos de la presentación del consentimiento.
- Se mantienen las normas de objeción de conciencia

del artículo 119 ter del Código Sanitario (objeción de conciencia personal e institucional).

- El proyecto busca garantizar el acceso a la prestación en el plazo más breve posible, así como el acceso a la información.

RELATO IVE CON PLAZOS:

- La clandestinidad acarrea grandes desigualdades. Mientras quienes tienen recursos consiguen asistencia médica, la mayoría recurre al mercado clandestino de la venta de medicamentos con procedimientos que no son seguros y de altísimo costo, que en muchos casos termina en una atención de urgencia.
- Recientemente, la PDI arrestó en La Serena a un narcotraficante, incautando más de 840 dosis del fármaco que vendía entre 70 y 160 mil pesos cada una. Y estamos hablando de un solo caso.

- Las mujeres viven muchas realidades que no pueden reducirse solo a tres causales extremas. Existen múltiples razones y situaciones por las que las mujeres pueden decidir no ser madres o no serlo en un momento o circunstancia determinada.

- Las mujeres deben tener la posibilidad de planificar sus proyectos de vida, familiares y su futuro. La legislación en esta materia debe ser una regulación general que reconozca que las mujeres pueden planificar su familia y su futuro, ya que son ellas quienes mejor conocen su propia realidad.

- Las mujeres que decidan abortar lo harán de todos modos. Lo hicieron en el pasado con ganchos y palos de apio, lo hacen hoy con medicamentos. Hay estimaciones que hablan de 40 mil a 170 mil abortos clandestinos anuales. Creemos que es mejor que sea de forma segura, y sin criminalizarlas.

- En nuestro país a las mujeres se les criminaliza por interrumpir un embarazo. Según

una investigación de la Corporación MILES, entre 2012 y 2022 se abrieron 444 investigaciones por el delito de aborto, incluso, el 10% de los casos eran abortos espontáneos acreditados y aun así se realizaron denuncias que iniciaron un proceso de criminalización. De esos 444 casos, el 90% corresponde mujeres por abortos consentidos.

- Ninguna mujer se embaraza para abortar, ninguna mujer está a favor del aborto para promoverlo, sino que buscamos asegurar que, ante situaciones difíciles, puedan realizarlo resguardando su salud y seguridad.

- No se trata de fomentar el aborto, si no de reconocer que es un tema de salud pública. Es una realidad que tenemos que mirar de frente.

- En todos los países del mundo donde hay aborto legal hay límites de semanas y así también lo establece este proyecto.

- Nadie puede atribuirse la representación de la ciudadanía en este debate: Según la encuesta CEP de marzo - abril de 2025, solo un 16% está en contra del aborto en cualquier circunstancia, una posición que era mayoritaria hace 25 años. Hoy, un 83%, está a favor de la legalidad en distintos casos: un 50% en casos especiales y un 33% en cualquier caso. Estas cifras dan cuenta de que el país está preparado para dar este debate.

Iniciativas en Derechos sexuales y reproductivos:

- Junto al Ministerio de Salud, el MinMujer impulsó modificaciones para mejorar la aplicación de la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo en 3 causales, para asegurar que las mujeres y niñas que lo requieran puedan acceder a este derecho, con más y mejor información sobre sus opciones y resguardando que la legítima objeción de conciencia personal no sea un obstáculo para su atención. La Contraloría tomó razón de estas modificaciones este 23 de mayo.